

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 357-2022-GM-MDK/LC

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO

Kumpirushiato, 02 de diciembre del 2022

### VISTOS:

La Opinión Legal N°535-2022-RSRC-OGAJ-MDK/LC de fecha 01 de diciembre del 2022, Informe N° 582-2022-BTMZ-OGA-MDK/LC de fecha 30 de noviembre del 2022, Informe N° 0409-2022-DGOPP-JCHZ-MDK/LC de fecha 21 de octubre del 2022, Informe N° 0484-2022-PRESUPUESTO-OGPP-MDK/LC de fecha 21 de octubre del 2022, Memorandum N° 829-2022-BTMZ-OGA-MDK/LC de fecha 20 de octubre del 2022, Opinión Legal N° 0456-2022-RSRC-OGAJ-MDK/LC de fecha 20 de octubre del 2022, Informe N° 486-2022-BTMZ-OGA-MDK/LC de fecha 20 de octubre del 2022, Carta N° 013-CRD/MDK-2022 de fecha 12 de octubre del 2022, Carta N° 008-2022-GDTI-MDK/LC de fecha 08 de agosto del 2022, Informe N° 0435-2022-SGMIEM/GDTI/MDK-LC de fecha 04 de julio del 2022, Memorandum N° 0143-2022-GDTI-MDK/LC de fecha 22 de junio del 2022, Carta N° 002-CRD/MDK-2022 de fecha 02 de junio del 2022, Carta N° 004-2022-GDTI-MDK/LC de fecha 16 de mayo del 2022, Informe N° 0239-2022-SGMIEM/GFVC/MDK-LC de fecha 09 de mayo del 2022, Carta N° 02-2022-JSB-MDK/LC de fecha 04 de mayo del 2022, Carta N° 003-2022-GFVC/MDK de fecha 26 de abril del 2022, Carta N° 004-2022-GFVC/MDK de fecha 26 de abril del 2022, Memorandum N° 070-2022-GDTI-MDK/LC de fecha 20 de abril del 2022, Carta N° 017-2022-CRD/MDK de fecha 19 de abril del 2022, Carta N° 012-2022-BTMZ-OGA-MDK/LC de fecha 30 de marzo del 2022, Informe N° 00467-2022-GDTI-MDK/LC de fecha 24 de marzo del 2022, Carta N° 003-2022-CRD/MDK de fecha 09 de marzo del 2022, Carta N° 006-2022-BTMZ-OGA-MDK/LC de fecha 18 de febrero del 2022, y,

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a los Art. 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, modificado por las leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 30305, concordante con los Artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.;

• Que, el art. 106 de la Constitución Política del Perú, estipula que mediante Leyes Orgánicas se regulan la estructura y el funcionamiento de las entidades del estado previstas en la constitución, así como también las otras materias cuya regulación por la Ley Orgánica está establecida en la Constitución.;

Que, conforme dispone el artículo 20° numeral 20); de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, textualmente expresa: "Son atribuciones del alcalde Delegar sus atribuciones, (...), Administrativas en el Gerente Municipal", quien desempeñará el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades.;

Que, conforme dispone el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 que, textualmente expresan: "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, (...)."

Que, conforme disponen el último párrafo del artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 que, textualmente expresa: "(...) Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".;

Que, mediante Ley N° 31142, tiene por objeto crear el distrito de Kumpirushiato, con su capital Kepashiato, en la provincia de La Convención del departamento de Cusco, mediante el cual establece en su Primera Disposición complementaria transitoria indica que: En tanto se elijan e instalen las nuevas autoridades por elección popular en el nuevo distrito de Kumpirushiato, la administración de los recursos y la prestación de los servicios públicos son atendidas por la Municipalidad Distrital de Echarati, correspondiéndole además el manejo de los recursos reasignados a la nueva circunscripción, de conformidad con el numeral 14.1 del artículo 14 del Reglamento de la Ley 27555, aprobado por el Decreto Supremo 031-2002-EF.;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, el mismo que tiene por objeto la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa.;

Que, conforme el Decreto Legislativo N° 1440 – Del Sistema Nacional de Presupuesto Público- en su artículo 44.1 se tiene que el pago es el acto mediante el cual se extingue, en forma parcial o total, el monto de la obligación reconocida, debiendo formalizarse a través del documento oficial correspondiente. Se prohíbe efectuar pago de obligaciones no devengadas. Asimismo en su artículo 44.2 El pago es regulado en forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería.

Que, conforme la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria en su artículo 16 se tiene que El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional, en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto. Para efectos del reconocimiento del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, debe verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente. El reconocimiento de devengados que no cumpla con los criterios señalados en el presente párrafo, dará lugar a responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda, del Titular de la Entidad y del responsable del área usuaria y de la Oficina de Administración o la que haga sus veces en la Entidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 43 del Decreto Legislativo N° 1440.;

Que, mediante Carta N°006-2022-BTMZ-OGA-MDK/LC de fecha 18 de febrero del 2022 emitido por el CPC Boris T. Mendoza Zaga Director de la Oficina General de Administración remite al Presidente de la Comisión de Reconocimiento de Deuda CPC Jairo A. Peralta Mamani solicitud de rebaja y reconocimiento de deuda, quien con Carta N° 003-2022-CRD/MDK de fecha 09 de marzo del 2022 remite al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial Ing. Abraham Huaranca mellado expediente observado para reconocimiento de deuda, por lo que dicho despacho con Informe N° 00467-2022-GDTI-MDK/LC de fecha 24 de marzo del 2022 se remite al Director de la Oficina General de Administración informe técnico del expediente (orden de servicio N° 0282-2021) para su reconocimiento de deuda – 2021, donde adjunta el Informe Técnico N° 021-2022 que el expediente de contratación se encuentra conforme a lo solicitado en la

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 357-2022-GM-MDK/LC

Directiva para Procedimientos Administrativos de Reconocimiento de Deudas de Ejercicios anteriores de la Municipalidad Distrital de Kumpirushiato.

Que, mediante Carta N° 012-2022-BTMZ-OGA-MDK/LC de fecha 30 de marzo del 2022 emitido por el Director de la Oficina General de Administración se remite al Presidente de la Comisión de Reconocimiento de Deuda CPC Jairo A. Peralta Mamani expedientes de reconocimiento de deuda para su evaluación correspondiente, quien con Carta N° 017-2022-CRD/MDK de fecha 19 de abril del 2022 remite al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura observaciones de orden de compra N° 282-2021, quien con Memorandum N° 070-2022-GDTI-MDK/LC de fecha 20 de abril del 2022 remite al Sub Gerente de Mantenimiento de Infraestructura y Equipo Mecánico Ing Gary F. Vega Cabrera remite expediente de reconocimiento de deuda orden de servicio N° 282-2021 para levantamiento de observaciones, quien con Carta N° 004-2022-GFVC/MDK de fecha 26 de abril del 2022 se remite al Inspector de la Actividad de MANTENIMIENTO Ing. Christians Dimas Ipenza Aidazabal conformidad actual de la Orden de Servicio N° 282-2021, de igual forma el Sub Gerente de Mantenimiento de Infraestructura y Equipo Mecánico con Carta N° 003-2022-GFVC/MDK de fecha 26 de abril del 2022 remite al Residente de actividad de mantenimiento Ing. Joel Salas Barrionuevo conformidad actual de la orden de Servicio N° 282-2021.;

Que, mediante Carta N° 02-2022-JSB-MDK/LC de fecha 04 de mayo del 2022 emitido por el Residente de la actividad en el periodo 17/11/2021 al 31/12/2021 Ing. Joel Salas Barrionuevo se remite al responsable de la Sub Gerencia de Mantenimiento de Infraestructura y Equipo mecánico opinión respecto al cumplimiento del servicio N° 0282, según términos de referencias y plazos de ejecución, donde concluye que el servicio se cumplió según los términos de referencia y dentro del plazo, por lo que dicho despacho con Informe N° 0239-2022-SGMIEM/GFVC/MDK-LC de fecha 09 de mayo del 2022 se remite al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura respuesta al expediente de reconocimiento de deuda - orden de servicio N° 282-2021 levantamiento de observaciones, quien con Carta N° 004-2022-GDTI-MDK/LC de fecha 16 de mayo del 2022 remite a la Comisión de Revisión y Reconocimiento de Deuda expediente de reconocimiento de deuda de la Orden de Servicio N° 282-2021 "contratación de alquiler de tractor sobre oruga de la actividad **MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LOS CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS EN LOS SECTORES DE ITARIATO BAJO, NUEVA ESPERANZA Y C.N. SHIMAA, DISTRITO DE KUMPIRUSHIATO - LA CONVENCION - CUSCO**".;

Que, mediante Carta N° 002-CRD/MDK-2022 de fecha 02 de junio del 2022 emitido por el Comité de Reconocimiento de Deuda se remite al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura expediente observado de reconocimiento de deuda de la O/S N° 0282-2021 Servicios Generales Jannet S.A.C. - Servicios de alquiler de Tractor sobre Oruga- por S/ 35.139 00 (treinta y cinco mil ciento treinta y nueve con 00/100 soles), por lo que dicha gerencia con Memorandum N° 0143-2022-GDTI-MDK/LC de fecha 22 de junio del 2022 se remite al Sub Gerente de Mantenimiento de Infraestructura y Equipo Mecánico expediente de reconocimiento de deuda (N°280-2021, N°282-2021, N°303-2021, N°693-2021) para levantamiento de observaciones.

Que, mediante Informe N° 0435-2022-SGMIEM/GDTI/MDK-LC de fecha 04 de julio del 2022 emitido por el Sub Gerente de Mantenimiento de Infraestructura y Equipo Mecánico Ing. Juver Olmos Hualpa se remite a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura informe técnico de reconocimiento de deuda 282-2022 (servicio de alquiler de tractor sobre oruga) donde ratifica la conformidad a la presente orden de servicio, asimismo se solicita la creación de una secuencia funcional, asignación presupuestal y su certificación de crédito presupuestario a través de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, por lo que la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura con Carta N° 008-2022-GDTI-MDK/LC de fecha 08 de agosto del 2022 remite a la Comisión de Reconocimiento de Deuda de la Municipalidad Distrital de Echarati expediente administrativo de reconocimiento de deuda de la orden de servicio N° 282-2021 (servicio de alquiler de tractor oruga), misma que con Carta N° 013-CRD/MDK-2022 de fecha 12 de octubre del 2022 remite al Director de la Oficina General de Administración el acta N° 003-2022-CRD-MDK/LC de expediente de reconocimiento de deuda viable de la orden de servicio N° 0282-2021.;

Que, mediante Informe N° 486-2022-BTMZ-OGA-MDK/LC de fecha 20 de octubre del 2022 emitido por el Director de la Oficina General de Administración se remite al Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica Abg. Reinhard S. Rodríguez Cárdenas solicitud de opinión legal sobre reconocimiento de deuda viable, quien mediante Opinión Legal N° 0456-2022-RSRC-OGAJ-MDK/LC de fecha 20 de octubre del 2022 **OPINA** se **EMITA** la resolución de la Dirección General de Administración, reconociendo la deuda al proveedor **SERVICIOS GENERALES JANNET S.A.C.**, identificado con RUC N° 20600205014 por el servicio de **ALQUILER DE TRACTOR SOBRE ORUGA** de la actividad **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LOS CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS EN LOS SECTORES DE ITARIATO BAJO, NUEVA ESPERANZA Y C.N. SHIMAA, DISTRITO DE KUMPIRUSHIATO - LA CONVENCION - CUSCO"** por el importe de S/ 35.139 00 (treinta y cinco mil ciento treinta y nueve con 00/100 soles), por lo que la Oficina General de Administración con Memorandum N° 829-2022-BTMZ-OGA-MDK/LC de fecha 20 de octubre del 2022 solicita certificación de crédito presupuestal para el expediente viable de reconocimiento de deuda al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.;

Que, con Informe N° 0484-2022-PRESUPUESTO-OGPP-MDK/LC de fecha 21 de octubre del 2022 emitido por la CPC Katsa Grimaldo Centeno jefe de la Oficina de Presupuesto se remite al Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto CPC Juel Choquecahuana Zamalloa certificación de reconocimiento de la orden de servicio N° 0282-2021 (1507) por el monto de S/ 35.139 00 (treinta y cinco mil ciento treinta y nueve con 00/100 soles), quien con Informe N° 0409-2022-DGOPP-JCHZ-MDK/LC de fecha 21 de octubre del 2022 remite al Director de la Oficina General de Administración certificación de crédito presupuestal de reconocimiento de la Orden de Servicio N° 0282-2021 para el proyecto **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LOS CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS EN LOS SECTORES DE ITARIATO BAJO, NUEVA ESPERANZA Y C.N. SHIMAA, DISTRITO DE KUMPIRUSHIATO - LA CONVENCION - CUSCO"** por el importe de S/ 35.139 00 (treinta y cinco mil ciento treinta y nueve mil con 00/100 soles).;

Que, mediante Informe N° 582-2022-BTMZ-OGA-MDK/LC de fecha 30 de noviembre del 2022 emitido por el Director de la Oficina General de Administración se remite a la Gerencia Municipal la solicitud de emisión de acto resolutorio de reconocimiento de deuda, por lo que se provee el mismo a la Dirección de la Oficina General de Asesoría Jurídica para la emisión de la opinión legal respectiva, por lo que con Opinión Legal N° 535-2022-RSRC-OGAJ-MDK/LC de fecha 01 de diciembre del 2022 refiere que habiéndose reformulado la Directiva de Procedimientos Administrativos de Reconocimiento de Deuda de Ejercicios Anteriores de la Municipalidad Distrital de Kumpirushiato, en el numeral 6 Disposiciones Específicas. 6.4 De la comisión y trámite, 6.4.2 si la documentación del expediente es viable la comisión remitirá el expediente a la oficina Gerencia Municipal, quien solicitará a la Oficina General de Asesoría Jurídica para la emisión del informe técnico legal; 6.4.4 Posteriormente el expediente deberá ser remitido a la Gerencia Municipal, por lo que la asesoría jurídica **OPINA** Se emita la Resolución de Gerencia Municipal correspondiente.;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 357-2022-GM-MDK/LC

Que, en atención al numeral 85.1 del artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del alcalde a la Gerencia Municipal, materializado mediante Resolución de Alcaldía N° 008-2022-AMT-MDK/LC, delegando funciones administrativas y resolutorias en el Gerente Municipal;

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, y demás normas conexas;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – RECONOCER, la deuda ascendente a S/: 35,139.00 (TREINTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES) a favor de SERVICIOS GENERALES JANNET S.A.C., identificado con RUC N° 20600205014 por concepto de SERVICIOS DE ALQUILER DE TRACTOR SOBRE ORUGA según O/S N° 0282-2021 para el proyecto "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LOS CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS EN LOS SECTORES DE ITARIATO BAJO, NUEVA ESPERANZA Y C.N. SHIMAA, DISTRITO DE KUMPIRUSHIATO – LA CONVENCION – CUSCO"

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – DIPONER, que la Oficina General de Administración y sus dependencias realicen las acciones respectivas para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - SE DISPONE, a la Oficina de Informática y/o quien haga sus veces, la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Kumpirushiato, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO



Ing. Ebert Pacco Pumahuilca  
GERENTE MUNICIPAL  
DNI N° 43976066

CC/: Arch  
Oficina General de Asesoría Jurídica  
Oficina General de Administración  
Oficina General de Planeamiento Y Presupuesto